

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

3490

**MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES
VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, EN DÍAS Y POR LAS
RAZONES QUE SE INDICAN**

VIÑA DEL MAR,

2 OCT. 2015

V I S T O S: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley Nº19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas Nº 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y Nº015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta Nº 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, como consecuencia del temporal de viento y lluvia que afectó a la Región de Valparaíso, los días 06 y 07 de agosto el presente año, se ha solicitado a este Servicio autorizar días sin funcionamiento de jardines infantiles vía transferencia de fondos de la comuna de San Felipe y Villa Alemana, autorización que ha sido visada precedentemente por la Unidad de transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Entidad	Código	Establecimiento	Fecha De No Atención De Párvulos	Documento Solicitud De La Entidad Adm.	Causal de la suspensión de actividades
Municipalidad De San Felipe	5701003	Las Cuncunitas	10-08-2015	Ord.524 (20-08-2015)	Desastres naturales- Inundaciones
Municipalidad De San Felipe	5701006	El Rincón De Los Angelitos	10-08-2015	Ord. 524 (20-08-2015)	Desastres naturales- Inundaciones
Corporación Municipal De Viña Del Mar	5109024	Hermanos Clark(Tia Cecilia)	06-08-2015	Ord. 659 (31-08-2015)	Desastres naturales- Inundaciones
Corporación Municipal De Viña Del Mar	5109014	Semillitas De Esperanza	06-08-2015	Ord.659 (31-08-2015)	Desastres naturales- Inundaciones
Corporación Municipal De	5109021	Pequeño Mundo	06-08-2015	Ord.659 (31-08-2015)	Desastres naturales- Inundaciones

Viña Del Mar					
Corporación Municipal De Viña Del Mar	5109015	Mi Dulce Villa	06-08-2015	Ord.659 (31-08-2015)	Desastres naturales-Inundaciones

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento" establece:

1.6 PERÍODOS DE FUNCIONAMIENTO (inciso 9)

“En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión del funcionamiento o la disminución de la asistencia sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días. Con todo, el monto a transferir no podrá ser superior al 100% del monto total autorizado para éste y los meses en que se aplique esta medida no se considerarán como base de cálculo de la transferencia de los meses que correspondan.

Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un período inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que correspondan.”

3.- Que, es de público conocimiento que desde el día 6 de agosto y siguientes del presente año la zona central del país, sufrió un frente de mal tiempo e intensas precipitaciones que produjeron inundaciones y daños en la estructura en diversas edificaciones en la Región de Valparaíso, entre ellas, establecimientos de educación parvularia.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado, un número importante de jardines infantiles vía transferencia de fondos de la Región de Valparaíso debieron suspender la atención de párvulos.

5.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

6.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

7.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

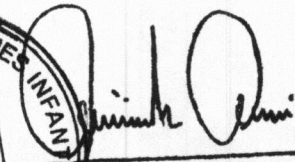
RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, con efecto retroactivo según sea el caso, la suspensión de actividades de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, para la no atención de párvulos conforme a la causal que a continuación se detalla:

Entidad	Código	Establecimiento	Fecha De No Atención De Párvulos	Documento Solicitud De La Entidad Adm.	Causal de la suspensión de actividades
Municipalidad De San Felipe	5701003	Las Cuncunitas	10-08-2015	Ord.524 (20-08-2015)	Desastres naturales-Inundaciones
Municipalidad De San Felipe	5701006	El Rincón De Los Angelitos	10-08-2015	Ord. 524 (20-08-2015)	Desastres naturales-Inundaciones
Corporación Municipal De Viña Del Mar	5109024	Hermanos Clark(Tia Cecilia)	06-08-2015	Ord. 659 (31-08-2015)	Desastres naturales-Inundaciones
Corporación Municipal De Viña Del Mar	5109014	Semillitas De Esperanza	06-08-2015	Ord.659 (31-08-2015)	Desastres naturales-Inundaciones
Corporación Municipal De Viña Del Mar	5109021	Pequeño Mundo	06-08-2015	Ord.659 (31-08-2015)	Desastres naturales-Inundaciones
Corporación Municipal De Viña Del Mar	5109015	Mi Dulce Villa	06-08-2015	Ord.659 (31-08-2015)	Desastres naturales-Inundaciones

2.- TRANSFÍERASE, a las entidades administradoras, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CÁ CERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


PCC/MMB/NEA/RSA/amm

Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes